MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 403 /

TEMUCO, 15 FEB 2010

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Ley Nº 19.886 del 30 de julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.

2.-El D. S Nº 250/2004 Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.-La Reunión de Comisión Evaluadora de Procesos de Compra de fecha 13 de enero de 2010.

5.- El Decreto Nº 302 de fecha 03 de febrero de 2010 que aprueba la contratación directa del proveedor Patricio Andrés González Toledo.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 302 de fecha 03 de febrero de 2010, que aprueba la contratación directa del proveedor Patricio González Toledo, en virtud del artículo 10 Nº 7 letra f, del Reglamento de la Ley Nº 19.886 que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de dichos servicios.

2.- Que el profesional Sr. Patricio Andrés González Toledo, de profesión Constructor Civil e Ingeniero Constructor, R. U. T 12.295.269 – K en virtud de su Currículum cuenta con la experiencia necesaria para prestar la Asesoría Técnica para la Inspección de Construcción del proyecto en referencia.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de fecha 10 de febrero de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Sr. Patricio Andrés González Toledo. R .U. T 12.295.269 – K, bajo la modalidad de trato directo para la Asesoría Inspección del proyecto de "Concesión Estacionamientos Subterráneos calles A. Prat/ C. solar (zona centro) y calle San Martín (zona centro), Comuna de Temuco.

2.- El gasto que resulta de la aplicación del presente Decreto por la suma de $ 13.400.000.- Impuestos Incluídos serán imputados al Item 22.11.999 Servicios Técnicos y Profesionales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBR/AMNO
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección Planificación
- Dirección Administración Y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Depto. Ejecución de Obras (AMNO)
- Sr. Patricio A. González T.
- Oficina de Partes

242455

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: ASESORIA TECNICA PARA LA INSPECCIÓN DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS.

Municipalidad de Temuco- Patricio Andrés Gonzalez Toledo

En Temuco, a 10 de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** casado, Cédula Nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra el Señor **PATRICIO ANDRES GONZALEZ TOLEDO,** Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad N° doce millones doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y nueve guión K, con domicilio en Pasaje Melbury N° 02541, Barrio Ingles de la ciudad de Temuco, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERA

Mediante Escritura Pública de fecha 8 de Enero de 2008, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Estacionamientos Araucania Sociedad Concesionaria S.A. el Contrato de Concesión de Estacionamientos Subterráneos. El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 9 de enero de 2008.

SEGUNDA

Las Bases Administrativas Generales que regularon el llamado a Propuesta Pública, y regulan el contrato de concesión, disponen en su artículo 39 que la Municipalidad de Temuco podrá incorporar a la Inspección Técnica de la Obra, en calidad de Asesores del Inspector Técnico a profesionales o especialistas, cuyas funciones estarán subordinadas a este.

TERCERA

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se puede proceder a la contratación directa, en este caso por razones de confianza y seguridad que derivan de la experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

CUARTA

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales que da cuenta de la necesidad de contar con un asesor de las obras de construcción de los Estacionamientos Subterráneos y la aprobación del trato directo por parte de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 13 de enero de 2010, la Municipalidad de Temuco contrata la prestación de los servicios de asesoria del señor Patricio Andrés Gonzalez Toledo, quien por su parte acepta.

QUINTA

Los servicios contratados al señor Patricio Andrés Gonzalez Toledo, comprenden las siguientes funciones:

- Asesorar en la Fiscalización del contrato de concesión durante el periodo de construcción.
- Asesorar en la supervisión del cumplimiento de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública y de las normas técnicas sobre construcción de obras, así como las normas de seguridad de la obra.
- Asesorar en la supervisión del cumplimiento de los proyectos de arquitectura, ingeniería y proyectos de especialidades, aprobados por el inspector del diseño.
- Asesorar en la Supervisión del plan de trabajo y los tiempos de ejecución propuestos por el concesionario.
- Asesorar en la supervisión de del cumplimiento de las normas de calidad establecidas en los desvíos.
- Proponer la aplicación de multas al concesionario.

El prestador del servicio se obliga a emitir informes quincenales informando de los avances de la obra y las irregularidades presentadas en esta a la Inspección Técnica de la Obra.

SEXTA

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la prestación de estos servicios será la suma única y total de $ 13.400.000.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes. La referida suma se pagará en 8 cuotas mensuales de $ 1.675.000.- El precio mensual convenido se pagará por mes calendario vencido, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura correspondiente, en la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Gestión Administrativa.
El gasto que se origina por la aplicación del presente contrato será imputado al Ítem "22.11.999 Servicios Técnicos y Profesionales".

SEPTIMA

Se deja expresa constancia que la prestación efectiva de los servicios contratados se ha iniciado con fecha 1° de enero de enero de 2010. El presente contrato tendrá una duración de 8 meses, contados desde el día 1° enero de 2010.

OCTAVA

La Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del prestador del servicio, sin forma de juicio, cuando no diere correcto y eficaz cumplimiento al servicio contratado.

NOVENA

Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMA

La personería del Señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

UNDECIMA

Todos los gatos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán cargo del señor Patricio Gonzalez Toledo.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

PATRICIO GONZALEZ TOLEDO
PROFESIONAL

MRA.
cc. Dirección Administración y Finanzas
Dirección A. Jurídica
SECPLA
DOM
Partes